

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 8 DE JUNIO DE 1973

NÚM. 131

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de León 2.^a (Pueblos)

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se

hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se de-

terminan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Olegario Alvarez Pérez	1971	Licencia Fiscal	Robledo de Omaña	156
Regino Sánchez Arienza	>	Idem	Oterico	312
José Miguel Tinaquero	>	Idem	Villanueva del Condado	780
Lorenzo Calvo García	>	Idem	Villaobispo de las Regueras	312
Mario Nido Feito	>	Idem	Navatejera	312
Juan A. Cañón García	>	Idem	Villamanán	1.560
Juan Antonio Cañón García	>	Idem	Rodiezmo	312

León, 26 de mayo de 1973.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionario	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
26-6-73 27-6-73	«Appl Estoy N.º Tres» «Las Omañas»	Carbón Oro	13.672 13.670	Ponjos, Murias y Espina Las Omañas, Carrizo y otros	Valdesamario e Iguieña Las Omañas, Carrizo y otros	Julian Rodriguez Menéndez Francisco Mariáni Villarasan	La Magdalena (León) Madrid	Jesús Juan Alvarez Fernández José Morán Menéndez	«Impensada 2.ª» núm. 1.100 bis «Trevinca núm. 2» núm. 13.514

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 1.º de junio de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

3233

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta Requerimiento núm. 61/73 a la Empresa Domingo Pastor Rodríguez de Paz, con domicilio en Santa María del Páramo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Domingo Pastor Rodríguez de Paz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2988

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Requerimiento núm. 191/73, a la Empresa Andrés Redondo Tesiers, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada Andrés Redondo Tesiers, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 3163

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno Municipal en sesión de 29 del actual, adoptó acuerdo por el que se convoca concurso para la provisión en propiedad de una vacante de Capataz del Servicio de Alumbrado Público de este Ayuntamiento, aprobando las siguientes:

«Bases reguladoras de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Capataz del Servicio de Alumbrado Público de este Excelentísimo Ayuntamiento.

1.—Objeto.

La plaza cuya provisión en propiedad se anuncia es la de Capataz

del Servicio de Alumbrado Público, que fue creada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de 8 de febrero de 1973 y que ha sido autorizada por la Dirección General de Administración Local, por resolución de 22 de marzo del año actual.

2.—Características de la plaza.

2-1.—Esta plaza está clasificada en el Grupo C) Servicios Especiales, Subgrupo d) otros servicios, habiéndosele asignado el grado retributivo 9.

2-2.—Las funciones que corresponderán a quien sea designado para Capataz del Servicio de Alumbrado, son las específicas de la función como colaborador de los Técnicos, bajo las órdenes de éstos y con las obligaciones inherentes a la función, sin perjuicio de cumplir con respecto al particular, cuantas instrucciones y normas se le dicten al efecto, para la mejor ordenación de los trabajos, control de los mismos y eficacia de ellos.

2-3.—El grado retributivo que se aplicará a la plaza es el aprobado por la Dirección General de Administración Local, señalado con el número 9 de la Ley 108/63, con el sueldo anual de 45.000 pesetas y la retribución complementaria de 17.100, lo que hace un total de 62.100 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto Ley de 16 de diciembre de 1969, y artículo 2.º del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

3.—Aspirantes.

3-4.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

1.º—Ser español.

2.º—Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido 35 el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3.º—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exija.

4.º—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta, así como también carecer de antecedentes penales.

5.º—No hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad.

6.º—Los aspirantes femeninos

habrán de acreditar, además, haber cumplido el Servicio Social.

3-2.—También podrán tomar parte en este concurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, aquellas personas que, aún excediendo del límite de la edad máxima, acrediten haber prestado servicios como Funcionarios de Administración Local por un tiempo superior a la diferencia que exista entre la edad del concursante y la edad máxima de admisión.

4.—Méritos.

4-1.—*Preferentes.*—Se consideran méritos preferentes haber desempeñado con laboriosidad, eficacia o suficiencia, al menos durante un año, plaza análoga a la de esta naturaleza, en Corporación cuya población supere los cien mil habitantes, acreditándose la especialización en las funciones.

4-2.—*Tasados.*—Como méritos de valoración fija se señala el haber prestado servicios relacionados con el alumbrado público municipal, bien sea desempeñando plaza de plantilla o bien mediante contrata, o por simple encargo o adscripción, en Corporación de Administración Local, en la siguiente forma:

a).—Prestación de tales servicios por más de un año, sin llegar a dos, 1 punto.

b).—Si el período de tiempo supera los dos años en tales, 1,50 puntos.

Si los servicios señalados en los distintos apartados de este número se han prestado con cargo que implique mando o responsabilidad, podrá doblarse su valoración.

4-3.—*Variables.*—La eficacia en los servicios prestados a la Administración Local en los trabajos propios de alumbrado público municipal, siempre que el solicitante no haya sido sancionado disciplinariamente, se valorará entre 0,50 y 3 puntos.

Los concursantes harán un ejercicio escrito sobre las siguientes materias:

1.—Conocimiento de líneas de alta tensión, con izado de postes, sujeción de aisladores a soportes por medio de porcelanin y dedales. Colocación de crucetas y arriostamiento de las mismas, así como arriostamiento de postes y ángulos que pueden formar la línea.

2.—Centros de transformación de alta tensión y transformadores.

3.—Instalación de cuadros en el interior de cabinas. Instalación de

contactores. Instalación de interruptores horarios. Instalación de células foto-eléctricas. Instalación de interruptores de bloqueo.

4.—Distribución de las redes de alumbrado público en líneas bifásicas, trifásicas y con cuatro hilos.

5.—Redes subterráneas y redes aéreas de alumbrado público y particular.

6.—Desmontaje y reparación de células foto-eléctricas.

7.—Desmontaje y reparación de interruptores horarios.

8.—Desmontaje y reparación de contactores.

9.—Elementos de protección de las redes de alta tensión y de baja tensión. Precauciones y seguridades del personal para trabajos en la línea de Alta y lo mismo en las líneas de Baja.

10.—Primeros auxilios a prestar a accidentados por corriente eléctrica.

11.—Legislación Laboral vigente en la actualidad.

12.—Este ejercicio podrá valorarse por el Tribunal entre 0 y 3 puntos.

5.—Solicitudes.

5-1.—Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

5-1-1.—Instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, acompañada de recibo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos.

5-1-2.—Relación de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a los que se establecen en el núm. 4 de esta convocatoria.

5-1-3.—Todos los documentos que acrediten los servicios y méritos que aleguen en la relación a que se refiere el párrafo anterior.

5-2.—Las instancias, que también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de 3 pesetas, un sello del Ayuntamiento de León, de la cuantía establecida para esta clase de documentos y uno de la Mutuali-

dad Nacional de Previsión de la Administración Local según tarifa, éste con carácter voluntario.

6.—Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Preidencia aprobará, según proceda, la lista provisional o definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los diarios oficiales a que se refiere la Base anterior y se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el art. 5.2 del Decreto de 27 de junio de 1968.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en las resoluciones por las que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

7.—Tribunal calificador.

7-1.—Una vez publicada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal calificador de méritos, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados a tenor del art. 12 del Decreto de 27 de junio de 1968, o podrán producirse recusaciones contra los componentes de dicho Tribunal por los aspirantes, de conformidad con el art. 6.º del Decreto antes citado.

7-2.—El Tribunal calificador de méritos estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Secretario de la Corporación Municipal; el Jefe de los Servicios Eléctricos; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

8.—Calificación.

8-1.—Corresponde al Tribunal comprobar los méritos, otorgar la calificación, dictar la puntuación total de cada concursante y relacionarlas por riguroso orden, de mayor a menor puntuación.

8-2.—Una vez terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta unipersonal a la Corporación, para que, la misma lleve a cabo el nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 20 en relación con sus concordantes del

Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que la propuesta habrá de formularse dentro de los ocho días siguientes a la calificación por el Tribunal.

9.—*Nombramiento y posesión.*

9-1.—El nombramiento se llevará a cabo por el Ayuntamiento Pleno, una vez que el propuesto haya aportado la documentación prevista en el art. 11 del Decreto ya citado.

9-2.—El concursante nombrado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación del nombramiento.

9-3.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga en su caso, salvo fuerza mayor, el nombrado no aportara los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, quedará anulada la propuesta de nombramiento y, en su lugar, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor del concursante que figure con mayor puntuación después del nombrado.

10.—*Normas de procedimiento.*

10-1.—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10-2.—Los concursantes podrán interponer recurso de alzada ante la Corporación Municipal, impugnando la valoración de los méritos y la colocación en la relación, así como los defectos sustanciales de procedimiento, debiendo ser informados tales recursos por el Tribunal.

10-3.—La relación de puntuaciones, así como el nombramiento conferido, serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

10-4.—Como normas aplicables a este concurso, regirán el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 27 de junio de 1968 y, supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo.

10-5.—El Tribunal calificador está facultado para resolver las dudas que puedan surgir durante la celebración del concurso y, en particular, para dictar aquéllas normas que puedan afectar al buen orden del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos cuantos puedan tener interés en el concurso a que se alude, significando que habrán de atenerse a los términos y condiciones previstas en las Bases anteriormente citadas, a todos los efectos.

León, 30 de mayo de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3261 Núm. 1205.—1.991,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Toral de los Guzmanes*

Por D. Fernando Sarmiento Ramos, en nombre y representación de Sarmiento-Fuertes, S. L., con domicilio en Toral de los Guzmanes, se ha solicitado licencia municipal para ampliar la Estación de Servicio (Gasolinera), propiedad de Sarmiento-Fuertes, S. L., consistente en la instalación de un aparato surtidor Waive, tipo DUO-2, de dos mangueras para dos calidades diferentes de carburantes, de un depósito de 20.000 litros para gasolina de 96 N. O. (Super) y ampliación de la zona de pavimentación en 9 metros, con emplazamiento en el Km. 40,900 de la carretera N-630 de León a Sevilla (tramo León Zamora) y en su margen derecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Toral de los Guzmanes, 14 de mayo de 1973.—El Alcalde, Ambrosio Pérez Pérez.

2997 Núm. 1210.—198,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Por D. Anacleto de Lera Vidal, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria ganadera, con emplazamiento en la carretera de La Bañeza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdevimbre, 7 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2851 Núm. 1194.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo actual, acordó aprobar la modificación del trazado actual de la calle 315 del plano de población y ampliación del actual camino de acceso a Ciudad Jardín a calle de 12 metros, en virtud de expediente tramitado a instancia de la Sociedad Deportiva Ponferradina.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de un mes estará de manifiesto el expediente en la Secretaría General, a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 30 de mayo de 1973.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

3179 Núm. 1185.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Arganza*

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de construcción de la Casa Consistorial, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 1.795.073,84 ptas. Plazo de ejecución: Doce meses a partir de la formalización del contrato.

Fianza provisional: 2 por 100.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación, a las doce horas en las oficinas del Ayuntamiento.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, expedido el día de de 19...., en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de fecha y de las demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente para la subasta de obras de construcción de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y vivienda del Sr. Secretario, hace constar:

a) Se compromete a hacer la obra referenciada por el precio de pesetas (en letra y cifra), que significa una baja de pesetas (ambas, las que sean en cifras y letras) sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara

no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad que exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 26 de julio de 1957, expedido en

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta y acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

. a de de 1973.
El licitador,
Carracedelo, a 24 de mayo de 1973.
El Alcalde (ilegible).
3079 Núm. 1203.—374,00 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificaciones y habilitaciones de crédito de varias partidas en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Igualmente se halla expuesto al público y por el mismo plazo el expediente número 2 de modificación de crédito al presupuesto extraordinario núm. 2 de 1972 aprobado para las obras de construcción de un Complejo Turístico Deportivo, para oír reclamaciones.

La Robla, 4 de junio de 1973.—El Alcalde, Benito Diez. 3241

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto técnico para construcción de comedores escolares en la localidad de La Robla, confeccionado por el Arquitecto D. Ceferino Bada Castañón, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días para que durante el mismo, pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Robla, 4 de junio de 1973.—El Alcalde, Benito Diez. 3242

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Formado por los técnicos municipales el proyecto de alineación de la calle de La Pontona, de San Andrés del Rabanedo, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de un mes a fin de que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones u observaciones procedentes.

San Andrés del Rabanedo, 24 de mayo de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 3104

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de León y su partido, en funciones del número uno por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio de que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Ilmo. señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad «Automóviles, Tractores y Motores, S. A.», de León, representada por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas y dirigido por el Letrado D. Alberto Quiroga Iglesias, contra D.ª Elida Pérez García y su esposo D. Faustino Fernández García, mayores de edad y vecinos de Cimanes del Tejar, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 210.443,95 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de doña Elida Pérez García y su esposo don Faustino Fernández García, vecinos de Cimanes del Tejar, y con su producto pago total al ejecutante «Automóviles, Tractores y Motores, S. A.», de las doscientas diez mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos, reclamados, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, P. S. (ilegible).
3177 Núm. 1177.—330,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 73 de 1973, seguido en este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante, la Entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., instalada en León, Carretera de Trobajo, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado don Elías Zalbidea Casado, y de la otra y como demandado D. Anselmo Llados Roquet, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lérida, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A.—Organización Lechavit y Laboratorios Syva—contra D. Anselmo Llados Roquet, debo condenar y condeno al demandado, a que tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la Entidad demandante la suma de veintiuna mil veinticuatro pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado».

Para que conste y sirva de notificación al demandado D. Anselmo Llados Roquet, declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.
3230 Núm. 1199.—297,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan

Don Nicolás Cuadrado Lorenzo, Secretario del Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 54/68, a los que luego se hará mención y seguidos entre las partes que se dirá, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Valencia de Don Juan a uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Sr. D. José González Palacios y Sáenz de Miera ha visto los presentes autos de juicio de cognición, entr e partes, como demandantes D. Ricardo Nicolás Prieto, vecino de Fresno de la Vega, defendido por el Letrado D. Juan Carpintero Fernández, demandado D. Manuel de la Rocha de Ocampo, vecino de Argujillo, declarado rebelde, sobre reclamación de trece mil ochenta pesetas y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por D. Ricardo Nicolás Prieto, vecino de Fresno de la Vega, bajo la dirección del Letrado D. Juan Carpintero Fernández, contra D. Manuel de la

Rocha de Ocampo, vecino de Argujillo, declarado rebelde, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de trece mil ochenta pesetas como abono del precio de las mercaderías que éste le vendió, siendo a su cargo el pago de las costas procesales causadas.

Se ratifica el embargo preventivo acordado por auto de diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Por la rebeldía del demandado cumpleselo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José González Palacios.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Manuel de la Rocha de Ocampo, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Valencia de Don Juan, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Nicolás Cuadrado Lorenzo.

3170 Núm. 1178.—297,00 ptas.

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

186 y 301 de 1971

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Marina Sanles Esclalada, mayor de edad, casada, y su esposo Alberto Fidalgo Pereira, que anteriormente tuvieron su domicilio en León.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3146

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este

Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

3 de 1956

PERSONA A QUIEN SE CITA

Teresa Calvo Crespo, mayor de edad, casada y vecina que fue de esta ciudad de León, en Puente Castro, calle de Mansilla.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco. Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3147

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 8.910/70 y otros, contra D.ª Paulina Castro González, por el concepto de M. Agraria y multa, para hacer efectiva la cantidad de 4.190 pesetas de principal y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un edificio vivienda, de planta y piso, construido de tierra, propiedad de la apremiada, domiciliada en Relegios • Santas Martas, de 12 x 17 metros, situada en la calle del Frontón, valorada pericialmente en 15.000 pesetas; cuyos linderos son: Por su fachada en una longitud de 12 metros, con la Plaza; con su parte de atrás, con pajar de Saturnina Sandoval, de la misma longitud que la anterior; por su lado izquierdo y en una longitud de 22 metros, con propiedad de Porfiria Santamarta Luengos, y por su parte derecha, igual longitud, con calle Real.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintisiete de junio y hora de las 17,15, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de

la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Luis-Fernando Roa Rico. El Secretario (ilegible).

3306 Núm. 1214.—308,00 ptas.

Cédulas de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos núm. 188 de 1973, seguidos a instancia de Tomás Álvarez Álvarez, contra Tomás Fernández y otros, sobre silicosis, ha acordado se emplace a V. para que dentro del término de quince días comparezca, si le conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de la Ley, interpuesto por el demandado Instituto Nacional de Previsión, contra la sentencia dictada por esta Magistratura en el procedimiento reseñado previniéndole que, si no compareciera, le pararía el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma a la referida Empresa patronal demandada, Tomás Fernández, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, G. F. Valladares. Rubricado. 3277

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos núm. 237 de 1973, seguidos a instancia de María Luz Franco Reyero, contra Esteban Corral y otros, sobre Pensión viudedad, ha acordado se emplace a V. para que dentro del término de quince días comparezca, si le conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de la Ley, interpuesto por el demandado, Instituto Nacional de Previsión, contra la sentencia dictada por esta Magistratura en el procedimiento reseñado, previniéndole que, si no compareciera, le pararía el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma a la Empresa demandada referida, Esteban Corral, en ignorado paradero, expido la presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, firmado: G. F. Valladares.—Rubricado. 3278

ferencia Especial Internacional de la F. A. O. sobre planificación de las zonas rurales a celebrar en León del 28 de mayo al 1 de junio de 1973, agradeciéndole la designación de León para sede de dicha Conferencia.

Quedar enterada del fallo del Jurado Calificador del IX Concurso de Embellecimiento de Pueblos de León.

Abonar con cargo al presupuesto de 1973 el déficit resultante de la liquidación del ejercicio de 1971 en el Colegio "Santa María Madre de la Iglesia", de Astorga.

Aprobar gestiones de la Presidencia en orden a la contratación de un Perto Industrial para la puesta en marcha del taller escuela en el Pabellón de Maquinaria y Vehículos construido en las inmediaciones de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, quedando enterada del informe del Director Técnico de Talleres.

Contratar un Seguro de Vida para cubrir los riesgos de traslado de los señores Diputados en actos en los que intervengan por razón del cargo.

Aprobar las gestiones realizadas por la Presidencia conjuntamente con el Ayuntamiento para la contratación del Jefe de Estudios de la Sección de Derecho del Colegio Universitario de León, facultándola para continuarlas hasta su feliz término.

Conceder la cantidad de 20.000 pesetas a la Orquesta de Cámara de León con motivo del homenaje al Maestro Odón Alonso.

Autorizar obras en el piso propiedad de la Diputación que ocupa el Excmo. Sr. General Jefe de la VI Zona de la Guardia Civil.

Enviar a "Acuñaciones Españolas, S. A.", la descripción del escudo oficial de la Provincia que solicita.

Aprobar la minuta de honorarios del Ingeniero de Vías y Obras correspondiente a la segunda certificación de las de terminación de acceso al Circo de Cebolledo.

Quedar enterada de las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Conste en acta el sentimiento por el fallecimiento del padre del Excmo. Sr. D. Tomás Allende y García Báxter, Ministro de Agricultura, y comunicar a la familia el pésame Corporativo.

Dio cuenta la Presidencia del telegrama que cursó al Excmo. Sr. Em-

bejador de Nicaragua con motivo del reciente terremoto que asoló su capital de Managua, la Corporación se manifiesta en el sentido de que está dispuesta a toda clase de ayudas y acuerda facultar a la Presidencia para colaborar en todo lo que se solicite y se le pida a este respecto.

Conste en acta la felicitación de la Corporación por el nombramiento del nuevo Director General de Energía, D. José Luis Díez Fernández, leónés muy vinculado a nuestra provincia que verdaderamente es un orgullo para los leoneses.

La Presidencia felicita efusivamente a todos los miembros de la Corporación con motivo de las Pascuas, formulando deseos de prosperidad y que en el año próximo de 1973 se cumplan todos sus propósitos y objetivos, felicitación que hace extensiva a la prensa y medios de difusión que tanto colaboran con la Diputación. Los Sres. Penas Goás y García Ojeda en nombre de todos los Diputados desean a la Presidencia un feliz año de 1973 dándole gracias por las atenciones que en todo momento tiene con todos los Diputados, significándole que puede contar con la más sincera y leal amistad de todos y con la no menos sincera y leal colaboración. La Presidencia agradece estas manifestaciones y señala que la labor es de conjunto.

Se acordó señalar para celebrar la próxima sesión ordinaria el día 26 de enero a las diez horas.

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la aprobación por el Ministerio de Hacienda del presupuesto extraordinario del complejo turístico-deportivo urbanización Puerto de San Isidro, facultando a la Presidencia para suscribir el contrato de crédito correspondiente con el Banco de Crédito Local de España.

Conceder las siguientes subvenciones: Al Patronato del Niño Jesús del Remedio de Madrid, 5.000 pesetas; a la Asociación Leonesa de Caridad, 15.000 pesetas; a D. Victoriano Barrallo Velarde, 1.000 pesetas mensuales para estudios de un hijo; a D. Nicasio Rodríguez Fernández, 1.500 pesetas mensuales para ayuda de gastos de un hijo subnormal; a D. José María Fernández Gallot, 4.500 pesetas para estudios;

a D.ª Josefa Zumalacárregui y a D.ª María del Camino Vázquez, 6.000 pesetas a cada una para estudios; al Jefe Provincial del Servicio Español del Magisterio, 18.000 pesetas para premiar a los Maestros ingresados en la Orden de Alfonso X el Sabio; a las alumnas de 6.º curso del Instituto Femenino y a los alumnos de la Facultad de Ciencias Biológicas, 5.000 y 10.000 pesetas respectivamente para viaje de fin de carrera; a la J. V. de la Virgen del Camino, para gastos con motivo de las fiestas de dicha localidad, 10.000 pesetas.

Prevenir los créditos necesarios en el presupuesto para el ejercicio de 1973 en orden a las modificaciones de los emolumentos de los funcionarios provinciales.

A continuación se celebró sesión extraordinaria en la cual y por unanimidad se aprobó el presupuesto extraordinario del Colegio de Santa María Madre de la Iglesia por un total general tanto en ingresos como en gastos de 19.851.039 pesetas.

León, 24 de enero de 1973.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Francisco Roa Rico

V.º B.º:

EL PRESIDENTE,

Emiliano Alonso S. Lombas

Adjudicar definitivamente a D. Licerio Muñoz Ordóñez el concurso convocado para el amueblamiento de las dependencias de la Escuela de Esquí del Puerto de San Isidro, por el importe de su proposición y en las condiciones establecidas en el pliego aprobado en su día.

Conceder a TEA, Proyectos y Construcciones, S. A., la prórroga solicitada para finalizar las obras de construcción del telesilla del Ceboledo, advirtiéndole de la penalización que señala el pliego de condiciones en la cláusula 22, con la que queda conminado.

Aprobar los conciertos suscritos entre los Ayuntamientos de Santa María del Páramo, Rodiezmo-Villamanín y el Centro Coordinador Provincial de Bibliotecas, sobre las Bibliotecas Públicas Municipales de ambos Ayuntamientos.

Facultar a la Presidencia para la resolución del concurso de adjudicación de una máquina quitanieves tipo fresa o fresa-turbina.

Conceder autorización para cruce en varios CC. Vecinales.

Conceder el anticipo reintegrable solicitado por el Ayuntamiento de Sancedo con destino a la ejecución de obras de alumbrado público de Sancedo y Otero, con cargo a la Caja Provincial de Crédito para Cooperación.

Conceder una subvención de 1.248.243 pesetas al Ayuntamiento de Carrizo para varias obras de abastecimiento y saneamiento, incluyéndose éstas en el Plan de Cooperación del bienio 72-73, como compensación por la cesión a la Excma. Diputación de la finca propiedad de los pueblos de Quiñones, La Milla y Huerga del Río.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Gobierno de esta fecha, se acordó:

Quedar enterada del estudio hidrológico de la zona Almanza-Sahagún por el equipo técnico del Instituto Geológico y Minero de España durante el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 1972, aprobando la propuesta de renovación de contratos de arrendamiento de servicios a los Técnicos Sres. Gómez de las Heras y García Morilla para 1973.

Quedar enterada de escrito del Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario sobre organización de la 2.ª Con-